



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso

"Año del Bicentenario del Perú; 200 años de independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2021-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 13 de Julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

VISTO:

El Informe N° 031-2021-GDH/MDCLR de fecha 12 de Julio del 2021, Proveído N° 1843-2021-GM/MDCLR de fecha 13 de Julio del 2021, Informe N° 212-2021-GAJ/MDCLR de fecha 13 de Julio del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **"RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a la empresa METALES INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C - MIMCO S.A.C"**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se decretó la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas de prevención y control del COVID-19. Asimismo, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 15 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, estableciendo una serie de medidas y disposiciones para ello

Que, desde el Decreto Supremo N° 083-2020-PCM de fecha 09 de mayo de 2020 se proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM, que extienden los plazos de estados de emergencia y estados de emergencia sanitaria respectivamente.

Que, la COVID-19 genero una crisis del sistema sanitario, lo que significó que muchas muchas personas tengan la necesidad de adquirir balones de oxígeno y el servicio de llenado respectivo, convirtiéndose en un bien escaso para la atención, seguimiento y recuperación de los casos con dicho diagnosticado. Es en esta coyuntura que la empresa METALES INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C - MIMCO S.A.C, apoyo de manera directa y desinteresada a la población carmelina, siendo su accionar valioso frente a las circunstancias lamentables que afecto a la población nacional y en especial a la comuna de Carmen de la Legua, con el llenado de balones de oxígeno

Que, mediante el Informe N° 031-2021-GDH/MDCLR, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita que se reconozca los esfuerzos realizados por esta empresa a favor de la comunidad distrital, que permitió el socorro de pacientes de escasos de medios económicos en el tratamiento del COVID-19. De igual forma, con Informe N° 212-2021-GAJ/MDCLR la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, a fin de que se reconozca y felicite a dicha empresa por la labor efectuada en el marco de la Ordenanza N° 010-2019-MDCLR.



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso

"Año del Bicentenario del Perú; 200 años de independencia"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Que, al respecto mediante Ordenanza N° 010-2019-MDCLR se aprueba el Reglamento de Condecoraciones y/o Distinciones de la Municipalidad de Carmen de la Legua Reynoso, asimismo el artículo 2 del citado reglamento, señala: "Las condecoraciones son distinciones honoríficas, que la Municipalidad de Carmen de la Legua Reynoso otorga a una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, entidades públicas o privadas por haber realizado servicios meritorios, distinguidos y/o extraordinarios que hubieren contribuido a los fines, objetivos, desarrollo y progreso del Distrito de Carmen de la Legua Reynoso, como reconocimiento y recompensa a servicios prestados o hechos realizados. Las condecoraciones deben utilizarse solamente en actos públicos con arreglo a las normas"

Que, el Artículo 3 de la acotada Ordenanza, establece: "Las condecoraciones, se otorgan en los siguientes grados: 4.- Reconocimientos", asimismo en el artículo 7 precisa: "Los reconocimientos, se otorgarán por los méritos propios y servicios que se haya realizado en beneficio de la colectividad del distrito".

Por otro lado, el artículo 8 del Reglamento de Condecoraciones y/o Distinciones de la Municipalidad de Carmen de la Legua Reynoso, señala en su segundo párrafo: "El Despacho de Alcaldía podrá otorgar reconocimientos en los ámbitos de su competencia a través de Resolución de Alcaldía conforme lo establece el numeral 4 del Artículo 3° del presente Reglamento".

Estando a lo expuesto, y en uso a las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y artículo 43° de la norma citada, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a la empresa **METALES INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C - MIMCO S.A.C** por el apoyo brindado de manera desinteresada a favor de la población carmelina con el llenado de balones de oxígeno medicinal, lo cual ha permitido salvar vidas ante la actual situación de emergencia sanitaria.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano cumpla con NOTIFICAR la presente resolución a la empresa METALES INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C - MIMCO S.A.C

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Oficina de Imagen Institucional y demás Unidades orgánicas correspondiente el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER; que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua – Reynoso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
SECRETARÍA GENERAL
YVONNE ARACELY LOPEZ VILLAGARAY

Firmado digitalmente por: